

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CIVICO DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2614127

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:24:21

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita al comité de selección que sean válidos tanto para la experiencia del personal clave y de la experiencia del postor en la especialidad en ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O PERFILES DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN OBRAS EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Consulta hecha por ALABASTRO S.A.C., cabe mencionar que las bases del presente procedimiento de selección son muy claras y detalladas al definir los Requisitos de Calificación con respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE y a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Esto con la finalidad de que el objeto de la convocatoria CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CIVICO DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2614127, se pueda elaborar y desarrollar de manera óptima con profesionales competentes en su especialidad. Es por ello que el Area Usaria esta en la facultad de determinar dichos requisitos según lo establecido en el Art. 16 De la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité aclara la consulta, puesto que el requerimiento que integra las bases, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos de calificación que se consideren necesarios. además, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación este modo, los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra a ser contratada, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contrataciones públicas, puesto que existe pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con el requerimiento; por lo tanto se mantiene en consideración: No se Acoge la Consulta, los requisitos de calificación se mantendrán para garantizar que la elaboración del Expediente Técnico se desarrolle y elabore de manera óptima.